DEPARTAMENTO SECRETARIA GENERAL

160236
R. Dir. 160/3.815
sn

Ref: OBSERVACIÓN TRIBUNAL DE CUENTAS. TOMAR CONOCIMIENTO. REITERAR GASTO.

Montevideo, 13 de abril de 2016.

VISTO:

La observación del Tribunal de Cuentas de fecha 16/03/2016.

RESULTANDO:

I. Que la misma refiere al procedimiento realizado por esta ANP en la Resolución de Directorio 82/3.809 de fecha 24/02/2016, relativo a la ampliación del Contrato Nº 1521 suscrito entre esta ANP y la firma IBM DEL URUGUAY S.A.

II. Que dicha observación se fundamenta en que la misma deriva de un procedimiento cuyo gasto fue observado originalmente por vicios de procedimiento no subsanables que la afectan.

CONSIDERANDO:

I) Que los servicios objeto de esta contratación no pueden interrumpirse sin ocasionar graves perjuicios a la Administración, debiendo velarse por la continuidad de los mismos.

II) Que en consecuencia, corresponde reiterar el gasto de la Resolución de Directorio.

ATENTO:

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión 3.815, celebrada en el día de la fecha;

RESUELVE:

1. Tomar conocimiento de la observación realizada por el Tribunal de Cuentas en el Considerando 2) de su Resolución del 16/03/2016

2. Reiterar el gasto de la Resolución de Directorio 82/3.809 de fecha 24/02/2016.

Librar nota al Tribunal de Cuentas con copia de la presente Resolución.

Cumplido, cursar al Área Comercialización y Finanzas.

Fdo: Ing. Naval Alberto Díaz Acosta – Presidente - Administración Nacional de Puertos.
Dra. Liliana Peirano- Secretaria General Interina- Administración Nacional de Puertos.